



# Resolución Directoral

Nº 141 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 13 JUN. 2016

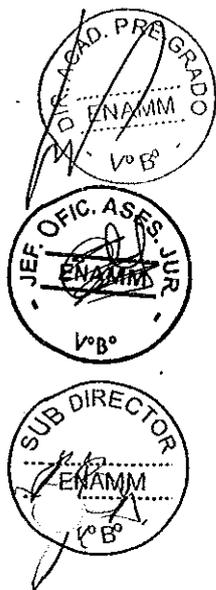
Visto el Acta de Consejo Académico Nº 011-2016/CA de fecha 12 de mayo del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

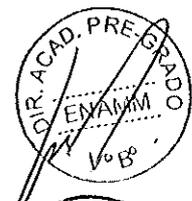
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM de fecha 20 de julio del 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM de fecha 28 de octubre del 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM de fecha 4 de noviembre del 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM de fecha 31 de marzo del 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM de fecha 27 de octubre del 2010, Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM de fecha 27 de octubre del 2010 y Resolución Directoral Nº 234-2015 DE/ENAMM de fecha 11 de setiembre del 2015.

Que, vista la solicitud s/n de fecha 8 de marzo del 2016, presentado por el Servidor Julio MORA Félix, solicita beca integral a favor de su hijo Julio César MORA Poma, quien es alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria y conforme a lo informado por la Jefa del citado Programa el estudiante ha cumplido con las exigencias académicas establecidas para hacerse acreedor a la beca solicitada. De igual manera, la jefa de la sección de personal emite informe positivo en relación a la situación laboral del servidor MORA Félix, quien se encuentra comprendido en el Plan de Bienestar correspondiente al año 2016.

Es viable aprobar la beca integral presentada por el Servidor Julio MORA Félix a favor de su hijo Julio César MORA Poma para continuar estudios en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, al haber cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.





Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** beca integral de estudios (100%) por la causal de "Hijo de Trabajador", al alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se menciona a continuación, por el Semestre Académico 2016-I, al haber cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO	CICLO	PUESTO	TERCIO SUPERIOR	PROMEDIO PONDERADO	INVICTO
1	Mora Poma Julio César	4	8	2	Si	14.6957	Si

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR,** la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Administración, Oficina de Informática e interesado, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
 Director de la Escuela Nacional de  
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
 Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588